

Recurso de Revisión:	R.R. 301/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca.

ÓSC O ODUKÁ
PUT OÜO/OÖSÁ
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
Ø) áæ ^) q Á
S* aHCEÖ || Á
FFI Á^ ÁS^ Á
Ö^)^ áÁÁ
Via) •] a^) &áÁ
Ö&^ [ÁÁÁ
Q+I(a&á) Á
Ugááæ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio número MSTT/UT/013/2019 signado por Emmanuel Santos Pacheco, encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el cinco de marzo del presente año, mediante el cual remite la información solicitada por la parte Recurrente en cumplimiento al acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho derivado del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

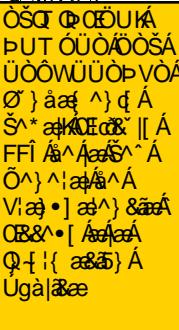
Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 66, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, feneció el trece de diciembre de dos mil dieciocho, por lo que se le tiene al encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo de forma extemporánea la información solicitada por la Recurrente.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto,

2019
Instituto
de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales
del Estado de Oaxaca

Separar
2019



dese vista a [redacted] con el oficio número MSTT/UT/013/2019 signado por Emmanuel Santos Pacheco, encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

